

Manual de los Reglamentos del Agua en Florida: Manejo y Almacenamiento de las Aguas Superficiales¹

Michael T. Olexa y Zachary Broome²

Prefacio

Este manual está diseñado para proporcionar un resumen exacto, actual y autorizado, de las principales leyes Federales y de Florida que están directa o indirectamente relacionadas con la agricultura. Este manual proporciona una vista general de los muchos derechos y responsabilidades que tienen los agricultores y propietarios de tierras agrícolas bajo las leyes tanto Federal como la de Florida, así como también los contactos apropiados para obtener la información con más detalle. Sin embargo, el lector debe estar advertido de que algunas partes de esta publicación podrían volverse obsoletas en cualquier momento, debido a que las leyes, reglas administrativas, y decisiones de la corte, sobre las cuales se basa este manual se encuentran bajo revisión constante. Alguna información contenida aquí no debe ser considerada como un sustituto de asesoría profesional. Algunos detalles de las leyes citadas no se mencionan, debido a limitaciones de espacio.

El manual es distribuido con el entendimiento de que los autores no intentan proporcionar una asesoría legal o profesional, y que la información contenida aquí no debe ser considerada como un sustituto de asesoría profesional. En este manual no se incluye toda la información para lograr el cumplimiento con las leyes federales y estatales y reglamentos que rigen la protección del agua. Por estas razones, el uso de estos materiales por cualquier persona, constituyen

un acuerdo para mantener libre de perjuicios a los autores, al Servicio de Extensión Cooperativa de Florida, al Instituto de los Alimentos y Ciencias Agrícolas y a la Universidad de Florida por reclamos de responsabilidad, daños o gastos en que pueda incurrir por hacer referencia, o depender de la información contenida en este manual.

¿Quién regula el manejo y almacenamiento de las aguas superficiales?

Para prevenir el daño a las aguas de Florida, tanto los comités de gobierno de los Distritos Manejo del Agua de Florida (Florida Water Management Districts, FWMD por sus siglas en inglés) como el Departamento de Protección Ambiental de Florida (Florida Department of Environmental Protection, FDEP por sus siglas en inglés) tienen la autoridad para requerir los permisos para Manejo y Almacenamiento de las Aguas Superficiales (Management and Storage of Surface Water, MSSW por sus siglas en inglés) e imponer condiciones sobre esos permisos. Esta autoridad esta delegada casi totalmente a los FWMD, los cuales deberán ser consultados antes de emprender cualquier alteración de la superficie del agua.

1. Este es el documento EDIS FE088, una publicación del Departamento de Economía de Alimentos y Recursos, Servicio de Extensión Cooperativa de la Florida, Instituto de Alimentos y Ciencias Agrícolas, Universidad de la Florida. Publicado 2006, revisado 2012. Traducido de la versión Inglés (FE579-FE580) en mayo de 2012. Traducción del inglés al español de 2012 estuvo a cargo de Filiberto Reyes-Villanueva. Visite el sitio web EDIS en <http://edis.ifas.ufl.edu>.
2. Michael T. Olexa es profesor del Departamento de Economía de Alimentos y Recursos, y director del Centro de Leyes Agrícolas de la Universidad de Florida, Gainesville, FL, y Presidente del Comité de Leyes Agrícolas de la Asociación de Abogados de Florida. Zachary Broome es abogado en la Firma: Bowen, Radson, Schroth, P.A., Eustis, FL.

¿Qué está incluido en el MSSW?

El enfoque de los estatutos y las reglas que gobiernan el manejo de la superficie del agua se amplía básicamente a la construcción, operación o alteración de cualquier “sistema de manejo de agua de lluvia, presa, dique, represa, estanque o trabajos anexos.” Las definiciones reglamentarias de esos términos generalmente incluyen la capacidad para una regulación colectiva de básicamente todos los tipos de estructuras naturales o artificiales o construcciones que pueden ser usadas para conectar a, extraer agua de, o drenar agua dentro de o ser colocada en o a través de aguas superficiales. En esencia, incluyen todas las estructuras y construcciones que pueden tener un efecto sobre la superficie del agua. Estos incluyen:

- Dragado
- Rellenado
- Actividades que crean canales, acequias, alcantarillas, represas, rellenos de carreteras, edificios y otras superficies imprevistas

¿Cuáles son las exenciones bajo el MSSW?

Para evitar poner sobrecarga indebida de requisitos de permiso a los agricultores, el estatuto contiene una exención calificada. Las personas involucradas en una ocupación de la agricultura, silvicultura, floricultura u horticultura que pueda alterar cualquier extensión de tierra sin un permiso de MSSW siempre que las prácticas sean actividades ocupacionales normales cuyo único o predominante propósito, no es el de obstruir o represar la superficie del agua. Esas “actividades” incluyen:

- Preparación del sitio, desmontarlo, cercarlo o hacer contorno para prevenir la erosión del suelo
- Preparación del suelo, arando, plantando o cosechando

Cada FWMD ha hecho un memorándum de convenio con el Departamento de Agricultura y Servicios al Consumidor de Florida (Florida Department of Agriculture and Consumer Services FDACS por sus siglas en inglés) que enumera las actividades propuestas o existentes que califican para exención a un permiso MSSW; el convenio incluye los procesos y procedimientos para evaluar si una actividad califica para la exención. La exención califica si una represa u obstrucción de aguas superficiales puede no tener el propósito principal de la alteración. La construcción o

mantenimiento que se hace en una presa, represa o dique de un sistema agrícola cerrado estará exento de permisos MSSW (sistema cerrado significa un sistema de irrigación autocontenido que se usa en agricultura y no tiene descargas de salida). Sin embargo, esos trabajos deben cumplir aun con los estándares de ingeniería generalmente aceptados y, donde la práctica de ingeniería es regulada por el estado. Esto puede requerir de certificación apropiada de los proyectos y estricta adherencia con los planes originales.

Siempre es prudente consultar con el distrito específico cuando se intenta determinar si una actividad propuesta está exenta, porque a veces se solicita un aviso escrito del FDEP o por el FWMD correspondiente. También los FWMD tendrán las guías del FDACS para determinar si la actividad es realmente exenta.

¿Cuándo los permisos MSSW son requeridos?

Ciertos FWMD se basan en el concepto de “umbral” para determinar cuando es requerido un permiso. Por ejemplo, una vez que cierta cantidad de agua es represada por una actividad o un cierto tamaño del proyecto propuesto, el FWMD requerirá un permiso a menos que la actividad este exenta de alguna manera. Aunque las exenciones establecidas aplican en todos los cinco FWMD, permitiendo umbrales y exenciones adoptadas por reglamento, variarán de distrito a distrito. Las consideraciones de calidad y cantidad del agua, además de la preocupación general del medio ambiente, serán enfatizadas en el proceso para aplicar un permiso MSSW. Además los permisos MSSW ahora se exigen antes de construir un área seca para almacén de diez o más represas si esa área está asociada con un muelle o atracadero de botes. Así como para otro tipo de permisos, la revocación o modificación de un permiso MSSW puede ocurrir si las condiciones del permiso o los reglamentos no son cumplidos.

¿Qué se debe mostrar para ser elegible para un permiso MSSW?

En el nivel más básico, el solicitante debe demostrar que lo que ha sido planeado no será perjudicial para los recursos acuáticos, y que la actividad planeada no será inconsistente con los objetivos del FWMD. En otras palabras, la actividad planeada no puede estar en contra del interés público.

Si la actividad planeada degradara significativamente la calidad del agua, el aplicante aun puede obtener un permiso si puede demostrar que la actividad planeada será

claramente de interés público. Para determinar si o no, una actividad planeada es claramente del interés público hay siete criterios básicos a considerar:

1. Si la actividad afectará adversamente la salud pública, seguridad, bienestar, o propiedad de otros
2. Si la actividad afectará la conservación de peces y vida silvestre, incluyendo las especies amenazadas o en peligro de extinción y sus habitats
3. Si la actividad afectará adversamente la navegación o el flujo de agua, o causará erosión
4. Si la actividad afectará la pesca o valores de recreación o productividad marina en el área de la actividad
5. Si la actividad es permanente o temporal en la naturaleza
6. Si la actividad afectará adversamente o mejorará importantes recursos históricos y arqueológicos
7. Si la condición y valor actual de las actividades que ocurren en el área serán afectadas por la actividad planeada

Además hay ciertas actividades que han sido enlistadas como de interés público como la producción de turba o cualquier uso de tierras que es parte de los planes de reclamación de tierras, así que es mejor informarse con el correspondiente FWMD. Si el aplicante tiene problemas para reunir los requisitos del FWMD, el aplicante todavía puede ser elegible para un permiso a través de mitigación descrita abajo.

¿Qué es mitigación y mitigación bancaria?

Mitigación es la creación, mantenimiento o restauración de un área de aguas superficiales a cambio de la degradación de otra área. Si alguien planea una actividad que degradará el agua superficial en el área de la actividad, esa persona todavía puede obtener un permiso. Sin embargo, el aplicante tendrá que mitigar el daño, creando o restaurando otra área.

¿Cuáles son los castigos bajo el MSSW?

Aparte de la modificación y revocación de permisos, los FWMD están autorizados para imponer castigos civiles de hasta \$10,000 por ofensa, por día, por el mal manejo de la superficie del agua, en violación de los estatutos o

condiciones de permisos. Además, las violaciones pueden ser delitos criminales. Específicamente cualquier violación intencionada del estatuto que resulte en contaminación o daño a la salud humana o Bienestar, o al ambiente, hace al violador culpable de un delito de tercer-grado castigable con una multa de hasta \$50,000 y/o hasta cinco años de prisión. Un violador que causa contaminación por indiferencia descuidada o descuido severo es culpable de un delito menor de segundo-grado que se castiga con una multa de hasta \$5,000 y/o seis meses de prisión por cada ofensa. Además, las violaciones intencionales al estatuto, aparte de contaminar, puede ser un delito de primer-grado ocasionando una multa de hasta \$10,000 y/o seis meses de cárcel.

¿Son otros permisos requeridos bajo el MSSW?

Además de los requerimientos para permisos de MSSW para el sistema de manejo del agua superficial, otros permisos pueden ser necesarios. Por ejemplo, los permisos para uso de consumo se aplican a la toma y descarga del agua para llenado, reposición y mantenimiento del nivel del agua en un sistema agrícola cerrado (ver [FE087](#), Uso de Consumo), y serán necesarios permisos de llenado para proyectos de construcción de diques por debajo del umbral (un dique que existe por debajo de la línea de agua), en base a los reglamentos de pantanos y leyes federales (ver [FE089](#), Actividades en los Pantanos y Cuencas).

Después de la aprobación del permiso, el seguimiento de las mejores prácticas de manejo (Best Management Practices, BMP por sus siglas en inglés), es una excelente manera para ayudar a asegurar la continuidad del cumplimiento de los reglamentos del gobierno. Los ejemplos incluyen el establecimiento de bandas amortiguadoras y un sistema de manejo de zonas que bordean la corriente, manteniendo corrientes y alcantarillas de modo que no afecten las alcantarillas río arriba o río abajo. El manual de las BPM adoptado por el FDACS para las diferentes regiones geográficas se encuentran en la Oficina de la Política del Agua Agrícola del FDACS en <http://www.floridaagwaterpolicy.com/BestManagementPractices.html>.

Fuente

Capítulo 373, de los Estatutos de Florida, Sección 373.403 a 373.459

Título 40, Código Administrativo de Florida (reglas de los FWMD individuales)

Información de Contacto

El Manejo y Almacenamiento del Aguas Superficiales (ver [FE099](#), Agencias de Contacto)

- S-1, Distritos Manejo del Agua de Florida

Agradecimientos

Los autores agradecen al personal de las agencias estatales y federales por brindar su tiempo y asesoría en la preparación de este manual.